



Comunidad de Madrid

Con fecha 24 de abril de 2023 ha tenido entrada en este centro directivo, procedente de la Secretaria General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, proyecto de **Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional “Barrio de Bilbao” en Madrid**, al objeto de recabar el preceptivo informe de esta Dirección General según lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 4/2021 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogados en los términos previstos por el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2022, hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023.

Con el proyecto de Orden se acompaña informe de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, de 12 de abril de 2023, y memoria de análisis de impacto normativo de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

Este Centro Directivo desde la perspectiva de las competencias que le atribuye el artículo 9.1.e) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, informa:

I. Antecedentes, y finalidad de la norma.

Con fecha 28 de julio de 2022 se emitió por este centro directivo informe sobre el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional “Barrio de Bilbao” en Madrid, relativo a su repercusión en el capítulo 1 del presupuesto de gastos. Dado que finalmente se prevé que el citado centro se pondrá en funcionamiento en el curso 2023-2024, se solicita nuevamente informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Según se indica en la memoria explicativa de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de fecha 20 de abril de 2023, el objeto del decreto es la creación en el municipio de Madrid del Centro Integrado de Formación Profesional “Barrio de Bilbao”, que se adscribe a la consejería competente en materia de Educación no universitaria, inscrito en el Registro General de Centros con el código 28030991.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su artículo 78 la posibilidad, previa autorización administrativa e inscripción registral, que los centros integrados de formación profesional puedan impartir ofertas de Formación Profesional, previéndose de igual forma en el punto 6 de su artículo 79 el impulso



Comunidad de Madrid

de su creación. Sus requisitos básicos se encuentran recogidos en el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos de los Centros Integrados de Formación Profesional.

De igual modo, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, prevén, asimismo, la oferta de las diferentes modalidades de formación profesional en los centros integrados de formación profesional.

Por otra parte, en la Comunidad de Madrid, el artículo 27 del Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid, establece que en los centros integrados de formación profesional autorizados se impartirán las enseñanzas de formación profesional.

El actual IES "Barrio de Bilbao" está autorizado a impartir las enseñanzas de formación profesional de la familia de la imagen personal y de los servicios socioculturales y a la comunidad. Dicho centro tiene los recursos necesarios para su transformación en un centro integrado y ampliar su oferta actual, además de la educativa, a la formación para la obtención de certificados de profesionalidad de estos sectores.

El Centro Integrado de Formación Profesional "Barrio de Bilbao" se crea, señala el informe y memoria aportados, por la transformación del Instituto de Educación Secundaria (IES) "Barrio de Bilbao", e impartirá ofertas formativas correspondientes a las familias profesionales de imagen personal y de servicios socioculturales y a la comunidad, referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en cuanto a la formación profesional para el sistema educativo y la formación profesional para el empleo.

La propuesta normativa responde a la necesidad de potenciar los fines de la Formación Profesional con el incremento de la oferta de Centros Integrados de Formación Profesional, permitiendo una mayor y mejor colaboración e integración entre la oferta formativa educativa y de empleo en un mismo centro, aprovechando los recursos de los centros docentes.

La norma aborda extremos relativos a la creación de centros que imparten enseñanzas oficiales reguladas por norma básica, ya sea de educación o de empleo, por lo que la competencia para abordar su regulación recae en el Consejo de Gobierno y, en consecuencia, este proyecto debe adoptar la forma de decreto y ser tramitado como tal, de conformidad con el artículo 50.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.



Comunidad de Madrid

II. Contenido del proyecto normativo.

El proyecto de Decreto se estructura en una parte expositiva y una parte dispositiva con seis disposiciones. La parte expositiva recoge los antecedentes normativos, las citas competenciales, así como la justificación de la norma.

La parte dispositiva recoge en su articulado el objeto de la norma y su ámbito de aplicación, los fines y funciones de los Centros Integrados de Formación Profesional, la organización del centro en lo que respecta a los órganos de gobierno y de participación, así como otros órganos de coordinación y la autonomía del centro.

La disposición adicional única, establece el nombramiento extraordinario del equipo directivo para la puesta en funcionamiento como Centro Integrado.

La norma incluye dos disposiciones finales que contemplan la habilitación para su desarrollo normativo y entrada en vigor.

III.- Impacto en materia retributiva de recursos humanos.

Indica el informe de la Dirección General de Recursos Humanos, Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, de fecha 12 de abril de 2023, que no se producirá incremento en el cupo de profesorado necesario para la transformación del actual IES en un Centro Integrado de Formación Profesional, al seguir impartiendo los ciclos formativos de las dos familias profesionales que actualmente imparte.

No obstante la transformación del IES en CIFP requerirá la incorporación de un jefe de estudios más para coordinar las funciones relacionadas con empleo.

En relación con el componente singular del complemento específico por desempeño de órganos unipersonales de gobierno, éste será el establecido en la Orden de 18 de enero de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

Por todo ello se incrementará el coste del componente singular del complemento específico por el desempeño de órganos unipersonales de gobierno en una cuantía de 30.859,77 euros, de los que 9.919,21 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2023 y 20.940,56 euros corresponden al período enero-agosto de 2024.

Dichos costes se financiarán con cargo al subconcepto 12101 "COMPLEMENTO ESPECÍFICO" del programa presupuestario 322B "EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL", centro gestor 150160000.



Comunidad de Madrid

IV.-Conclusión:

En atención a las consideraciones que preceden, y de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 4/2021 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogados en los términos previstos por el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2022, hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023, y en el artículo 9.1 e) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se emite **informe favorable** al proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional “Barrio de Bilbao” en Madrid, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las dotaciones presupuestarias de las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS